

#### 40. PATRIMONIO.

-Ley 3/1986, de 23 de diciembre, de P.G. de la C.A.R, para 1987 (B.O.R. 154, de 30 de diciembre, /Ar 3727), en su D.A. 4ª introduce algunas **normas sobre patrimonio.**

-Orden de 2 de marzo de 1988, de la Consejería de Presidencia, que asigna a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en materia de **gestión patrimonial de Viviendas** (B.O.R. núm. 28, del 5/Ar. 13; c.e. B.O.R. núm. 30, del 10); derogada por la **Orden de 23 de febrero de 1993** (B.O.R. núm. 24, del 25/Ar. 18).

-Ley 1/1993, de 23 de marzo, de la Diputación General de La Rioja, sobre **Patrimonio de la CAR** (B.O.R. núm.37 del 27/Ar.55; B.O.E. núm.91 de 16 de abril); **modificada por: i) Ley 9/1995, de 27 de diciembre, de P. G. de la CAR para 1996** (B.O.R. núm.160, de 30 de diciembre /Ar.208; B.O.E. núm.312, del 30 de diciembre), cuya D.A. 8ª modifica el art. 53.1 ; **ii) Ley 3/1996, de 20 de diciembre, de P. G. de la CAR para 1997** (B.O.R. núm.158, del 28 /Ar.260; B.O.E. núm.314, del 30), cuya D.A. 8ª modifica el art. 54.1; **iii) Ley 7/2001, de 14 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas** (“de acompañamiento de la de PG de la CAR para el año 2002”; B.O.R. núm.154, del 25, /Ar 226 y c.e. B.O.R núm. 18, de 9 de febrero de 2002/Ar. 43; B.O.E. núm.10, de 11 de enero de 2002), cuyo art. 16. modifica los arts. 40.1. 40.4, 44.1, 45.2, 46.4, 50, 54.1 y 58.1; y **iv) Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas** (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2005”; B.O.R. núm. 167, del 30/Ar. 260; B.O.E. núm. 10, de 12 de enero de 2005), cuyo art 31, modifica el art. 35 bis). **Derogada** por la D.D. Única.1.1 de la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la CAR (B.O.R. núm. 141, del 25/Ar. 221; B.O.E núm. 270, de 11 de noviembre).

-Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se autoriza la enajenación de las participaciones de la CAR en la **Mercantil Grupo Berberana S.A.** (B.O.R. núm. 78, de 1 de julio/Ar.96)

-Instrucción de 15 de octubre de 1998, del Consejo de Dirección del ADER, sobre tramitación de los expedientes de **adquisición de bienes muebles homologados** por la APCAR (B.O.R. núm. 135, de 10 de noviembre /Ar. 226).

-Orden de 9 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda y Economía, por la que se determinan los **bienes muebles susceptibles de homologación** (B.O.R. núm. 21, del 12/Ar. s/n).

-Ley 4/2004, de 5 de octubre, por la que se autoriza la **cesión de un inmueble** al Ente Público Radio Televisión Española (B.O.R núm. 128, del 7/Ar 214; B.O.E núm. 263, de 1 de noviembre).

-Ley 11/2005, de 19 de octubre, de **Patrimonio** de la CAR (B.O.R. núm. 141, del 25/Ar. 221; B.O.E núm. 270, de 11 de noviembre), modificada por: **i) Ley 6/2007, de 21 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2008”; B.O.R. núm 171, del 27 /Ar. 344; B.O.E. núm 16, de 18 de enero de 2008), cuyo art. 32 añade una D.A. 10ª excluyendo de la Ley las operaciones patrimoniales de la ADER, excepto las de valores; **ii) Ley 7/2011, de 22 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2012”) (B.O.R núm. 166, del 28; c.e. B.O.R núm. 167, del 30; B.O.E. núm.21, de 25 de enero de 2012 /Ar. 286), cuyo art. 35.1 añade un art. 12.4, f) y g), y cuyo art. 35.2 modifica la D.A.1ª.1; **iii) Ley 2/2018, de 30 de enero**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018 (“de acompañamiento a la de P.G. de la CAR para 2018”) (B.O.R. núm. 13, del 31; B.O.E. núm. / Ar. 17), cuyo art. 16 modifica la DA 10ª (ADER, en relación con la modificación que el art. 13 hace del art.

15.3 de la Ley 7/1997, de la ADER); iv) **Ley 2/2020, de 30 de enero**, de Medidas fiscales y administrativas para 2020 (de Acompañamiento a la de PG de la CAR para 2020) (B.O.R. núm. 12, de 31; B.O.E. núm. 36, de 11 de febrero /Ar. 10), cuyo art. 10 modifica los arts. 111 y 122.1.

-Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2006”; B.O.R. núm. 170, del 27/Ar. 259; B.O.E. núm. 15, de 18 de enero), cuyo art. 38, **atribuye a la Consejería competente en Vivienda, las facultades de la de Hacienda en patrimonio en materia de Vivienda y suelo.**

-Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2009”; B.O.R. núm. 167, del 29 /Ar. 340; B.O.E. núm. 22, de 26 de enero de 2009), cuyo art. 30, **crea los arts. 15 bis (sobre convenios patrimoniales urbanísticos) y 99 bis (sobre autorizaciones especiales de uso de bienes demaniales).**

*-Resolución de 21 de octubre de 2013, de la SGT de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración y coordinación con la CAR, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos para el año 2013 (B.O.E. núm. 260, del 30).*

-Orden 2/2014, de 2 de enero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se adoptan **criterios y directrices para la formación, actualización y valoración del inventario general de bienes y derechos de la CAR** (B.O.R. núm. 5, del 13 /Ar. 11); cfr. D.63/13, del Consejo Consultivo de La Rioja.

*-Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la SGT, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración y coordinación con la CAR en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicas para el año 2014 (B.O.R. núm. 235, del 27).*

*-Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al convenio de colaboración y coordinación suscrito el 4 de diciembre de 2006 entre el Ministerio del Interior (Guardia Civil) y la CAR, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos para el año 2017 (B.O.R. núm. 129, del 8; B.O.E. núm. 255 /Ar. 199).*

-Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la SGT, por la que se publica la Adenda al Convenio con la CAR, en materia de **seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos, correspondiente al año 2018** (B.O.E. núm. 296, del 8 de diciembre).

-Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la **seguridad de los edificios judiciales e instalaciones autonómicas** (B.O.E. núm. 300, del 16).